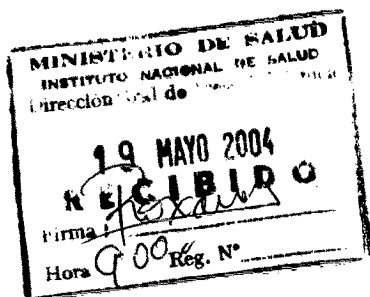


06 Aleandra

**SECTOR SALUD**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 335-2004-I-OPD LNS

**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 17 de Mayo del 2004

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 27806 se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la transparencia de los actos de Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información de todos los ciudadanos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el cual se señalan las obligaciones que debe asumir la máxima Autoridad Institucional, entre las cuales se encuentra la de designar a los funcionarios encargados de clasificar la información de carácter secreta y/o reservada que se posea o se procese;

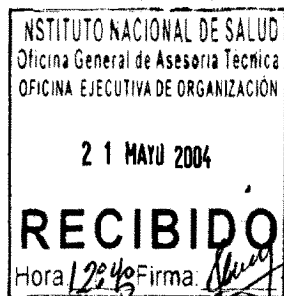


Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes se hace necesario determinar a los responsables Institucionales de clasificar la información de carácter secreta y/o reservada que posea o procese la Institución y que por esta condición se encuentra restringida y regulada su entrega, recayendo esta responsabilidad en los Directores Generales de los órganos de Asesoría, de Apoyo y de Línea del Instituto Nacional de Salud; y

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N°001-2003-SA y la Ley N° 27806 y su Reglamento, el D.S.N°072-2003-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, a los Funcionarios del Instituto Nacional de Salud encargados de clasificar la información de carácter secreta y/o reservada que posea o procese la Institución y que por esta condición, su entrega este restringida y regulada, en concordancia con lo establecido en los artículos 3°, 4°, 5° y 6° del D.S.N°072-2003-PCM, recayendo esta responsabilidad en los Directores Generales de los órganos de Apoyo, de Asesoría y de Línea de la Institución, quienes deberán de coordinar con la responsable de entregar la documentación requerida.



*Handwritten signature and date: 25-05-04*



**Artículo 2°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y su publicidad en lugar visible en cada una de las sedes institucionales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



*Náquira*

Dr. César G. Náquira Velarde  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia  
fotostática es exactamente igual al original  
que he tenido a la vista y que he devuelto  
en el acto al interesado.  
Lima, 18 MAY 2004

*Asnate*  
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE  
FEDATARIO  
R.J. N° 03630001-1-OPD-INS